

Rawson, 05 de Junio de 2.018.

**Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S ----- /----- D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 38.257/2018 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Concurso de Precios N° 02/2018 – Provisión mano de obra red cloacal 139 parcelas tercera etapa (Nota N° 036/18)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 581 (fol. T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el Concurso de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan cuatro (4) postulantes (firmas EDISUD S. A., PEDRO ANIBAL ROLDAN OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. G. PATAGONIA S. A. y VICTOR AMADOR BARRIENTOS BARRIENTOS), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR el Concurso en trámite a la firma EDISUD S. A. (ver fs. 571 a 576 inclusive fol. del M. de R. T).

Desde fs. 568 a 570 (fol. M. de R. T.) obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Comuna Concursante.

Por último, a fs. 578/579 (fol. M. de R. T.) obra inserto el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 52/18**

**VAZQUEZ JORGE DANIEL**

**ASESOR LEGAL T. C. P.**

